REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA – CUARTO PISO – TELEFAX 5750063

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA INICIAL – ARTICULO 372 DEL C.G.P.

REFERENCIA.	**VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-**
Demandantes:	- **YOHANA MILENA AMAYA GUERRERO**
Demandados:	- **LEONARDO PEREZ VELASQUEZ** - **TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN S.A."** - **DAVID LEONARDO GALLEGO MENDEZ** - **MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES**
Llamados en Garantía:	- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.** - **SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.**
Radicado:	**54-001-31-53-006-2020 – 0017-00**
Asunto:	**AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 372 C.G.P.**
Link acceso a audiencia:	**https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7f8a15c-37e9-4ee5-b9ee-97dd1882b12e?vcpubtoken=1fabbf74-c2d2-454d-9b6a-a3746c4c3525**

En San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9: 30 a.m. del día señalado por auto de fecha 13 de julio de 2022, para llevar a cabo audiencia inicial prevista en el Art. 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso antes referenciado, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, en asocio de su Secretario Ad - Hoc, se constituyó en udiencia pública para tal fin y la declaró abierta.

Para los fines dispuestos en el artículo 372 del C.G.P., se deja constancia en el acta de las siguientes actuaciones:

1°. IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES

En la fecha y hora indicada, se hicieron presentes a la audiencia:

Demandante: **1.- YOHANNA MILENA AMAYA GUERRERO**

Apoderado: Dr. CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Demandados: **1.- LEONARDO PEREZ VELASQUEZ**
2.- TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A."
R.L. MAYRA ALEJANDRA GUZMAN CUBIDES
3.- DAVID LEONARDO GALLEGO MENDEZ
4.- MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES

Apoderados: Dra. MARLYN LORENA RIVERA PAREDES (Apoderada judicial de los señores LEONARDO PEREZ VELASQUEZ y DAVID LEONARDO GALLEGO MENDEZ); Dr. JAVIER BELEÑO BALAGUERA (Apoderado Judicial TRASAN S.A.); Dr. REYNALDO ANAVITARTE RODRIGUEZ (Curador Ad – Litem de MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES)

Llamados en
Garantía: **1.- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.**
R.L. DANIEL JESUS PEÑA ARANGO ó quien haga sus veces

Apoderado: Dr. DANIEL JESUS PEÑA ARANGO

2.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
R.L. LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER

Apoderado: Dr. RICARDO HERNAN RIVERA MANTILLA

ASUNTOS PREVIOS A RESOLVER:

1.- Se deja constancia que el apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. presenta vía correo electrónico al correo institucional del jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 27/09/23 a las 3: 40 p.m. escrito haciendo llegan copia del certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. Pág. 35 se registgra poder general con facultades de representación legal. Se ordena agregar al expediente.

2.- Se recibió igualmente vía correo electrónico al correo institucional del jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 28/09/23 escrito Dra. LUISA CONSUEGRA WALTER adjunta el certificado de existencia y representación legal pág. 44 registra poder general con facultades de representación legal. Se ordena agregar al expediente.-

3.- Se recibió vía correo electrónico al correo institucional del jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 28/09/23 escrito de la empresa TRASAN S.A. allega certificado de cámara de comercio en donde se registra como Gerente MAYRA ALEJANDRA GUZMAN CUBIDES. Se ordena agregar al expediente.

4.- Se deja constancia que los señores demandados LEONARDO PEREZ VELASQUEZ y DAVID LEONARDO GALLEGO MENDEZ y Dra. MARLYN LORENA RIVERA PAREDES no asisten a la audiencia y no presentaron prueba siquiera sumaria de su inasistencia. Se les concede un término de tres días a partir de la notificación en estado para que presenten justificación de inasistencia, con la advertencia que de no hacerlo se aplicarán las sanciones de que prevé el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Se allegó un correo electrónico solicitando aplazamiento de audiencia, siendo las 10:03 a.m. dela firma “Bufete Botello”, sin conocerse su autoría, ni presentando justificación alguna (Incapacidad médica no se allega) por lo que el Despacho se relevó de analizarlo.

Esta decisión se notifica en estrados a los presentes y por Estado a los no asistentes para los efectos de defensa y contradicción a que haya lugar.-

2°. ETAPAS DE LA AUDIENCIA

a. CONCILIACION

Se declaró fracasada por inasistencia injustificada de la parte demandada conformada por los señores LEONARDO PEREZ VELASQUEZ y DAVID LEONARDO GALLEGO MENDEZ como tampoco de su apoderada judicial Dra. MARLYN LORENA RIVERA PAREDES. Igualmente por encontrarse la parte demandada compuesta por MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES representada por Curador Ad – Litem, quien no tiene facultad de disponer del objeto del litigio.

Se declara precluida la etapa.

Decisión sin recursos.

b. INTERROGATORIO A LAS PARTES

Se recepcionó interrogatorio a la parte demandante, así:

1.- YOHANA MILENA AMAYA GUERRERO

Por la parte demandada y los llamados en Garantía:

1.- "TRASAN S.A."
R.L. MAYRA ALEJANDRA GUZMAN CUBIDES

2.- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.(Llamado en Garantía)
R.L. DANIEL JESUS PEÑA ARANGO

3.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.(Llamado en Garantía)
R.L. LUISA FERNANDO CONSUEGRA WALTER

Se declaró precluida la etapa.

Decisión sin recursos.

c. FIJACION DE LOS HECHOS Y DEL LITIGIO

Se agotó.

Decisión sin recursos

d. SANEAMIENTO

Se agotó

Decisión sin recursos

e. DECRETO DE PRUEBAS

En este estado de la audiencia, se deja constancia que se desconectó de la sala virtual de audiencias el Dr. REYNALDO ANAVITARTE RODRIGUEZ (Curador Ad – Litem de MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES) y pese a insistir telefónicamente para que ingresara a la virtual no se logró. En consecuencia, para evitar futuras nulidades en relación con falta de representación de la demandada MAYRA CAROLINA CARRASCAL TORRES, se ordenó la **suspensión de la audiencia** y fijar fecha y hora para su continuación.

3º. - FIJACION FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

FIJESE COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, **PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 9: 30 A.M**

Se deja constancia que no se programa audiencia con fecha anterior, por encontrarse programadas audiencias orales que así lo impiden.

La presente decisión queda notificada en estrados, sin recursos

Cumplido el objeto de la presente audiencia, se cierra la audiencia y se levanta acta correspondiente, ordenando subir a la plataforma para consulta apoderados judiciales, para lo de su cargo.

La Juez,

MARIA ELENA ARIAS LEAL

La Secretaria Ad – hoc,

ESPERANZA PEÑARANDA CONTRERAS.